

Bogotá, D.C.

13-03-2024

220

19-03-2023

Señor

Juan Camilo Robles Villareal

tribuartclub@gmail.com.

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora:

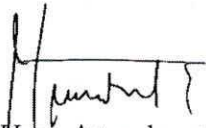
Asunto: Respuesta a radicado SDG 20236110114882.
Requerimiento SINPROC 360260
Expediente PONAL No.: 11-001-6-2023-10117240.

Respetado señor Juan Camilo,

En atención a la petición bajo el radicado del asunto, remitida por el personero local de suba, Dr. Jhoan de Jesús Nadjar Cruz, por la cual usted solicita, “(...)el desistimiento y declare concluso el procedimiento.(...)”, me permito informar que, la Inspección de Policía de Atención Prioritaria 28 en uso de sus atribuciones, procedió al cierre de la medida de Multa General Tipo 3 dentro del expediente de la referencia.

Sobre el particular, se reconoció el pago de la multa. En cuanto a la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, la Policía Nacional dispuso su cierre el tres (3) de junio de 2023. Así las cosas, no hay trámite pendiente en lo relativo a ese expediente.

Cordialmente,



Hugo Artunduaga Bermúdez

Inspector de Policía de Atención Prioritaria 28

Proyectó: Margarita Rosa Ardila Molina – Profesional DGP
Revisó: Hugo Artunduaga Bermúdez - Inspector de Policía AP28

Copia Informada: sirius2@personcriabogota.gov.co
Atn. Dr. Jhoan de Jesús Nadjar Cruz
Personero Local de Suba
Personería de Bogotá